



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES DECECO Nº 709-25
EXPTE. Nº: 6117/22
Salta, 27 FEB 2025

VISTO: La Res. CD-ECO Nº 657-24 y el Curriculum Vitae del Dr. Juan Carlos Pandiella integrante del Tribunal Evaluador de un Trabajo Final de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS Nº 152/18 se aprueba la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional mediante Res. ME Nº 415/21.

Que de fs. 204 a 216 obra Curriculum Vitae del Dr. Juan Carlos Pandiella en el que se consigna su titulación de Doctor en Ciencias Jurídicas.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió dictamen correspondiente que obra de fs. 218/219 en el que se indica el citado título del integrante del Tribunal Evaluador.

Que por Res. CD ECO Nº 657/24 se aprobó la conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final titulado "EL PROTOCOLO FAMILIAR EMPRESARIO: LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL COMO GUÍA PARA SU APLICACIÓN EN EL DERECHO ARGENTINO", presentado por la Abog María Laura Aoki, DNI Nº: 33.428.577, alumna de la carrera Maestría en Derecho Privado-MADEP.

Que habiéndose detectado un error en el Artículo 1.- de la Res. CD ECO Nº 657/24 se procede a rectificar el mencionado artículo.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior Nº 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Res. CD ECO Nº 657/24 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:





RES DECECO Nº 709-25
EXPTE. Nº: 6117/22

Donde dice:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final titulado "EL PROTOCOLO FAMILIAR EMPRESARIO: LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL COMO GUÍA PARA SU APLICACIÓN EN EL DERECHO ARGENTINO" presentado por la Abog. María Laura Aoki, D.N.I. Nº 33.428.577, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:

Miembros	Nombre y Apellido	CV en expediente a fs
Titulares	Abog. Eduardo Mario Favier Dubois	6401/20 fs 415 a 416
	Esp. Elizabeth Safar	6401/20 fs 310 a 322
	Abog. Juan Carlos Pandiella	6117/22 fs 204 a 216
Suplentes	Dr. Julio Rivera	6401/20 fs 235 a 244
	Dr. Luis F. P. Leiva Fernández	6401/20 fs 141 a 155
	Dra. Graciela Medina	6401/20 fs 197 a 207

Debe decir:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final titulado "EL PROTOCOLO FAMILIAR EMPRESARIO: LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL COMO GUÍA PARA SU APLICACIÓN EN EL DERECHO ARGENTINO" presentado por la Abog. María Laura Aoki, D.N.I. Nº 33.428.577, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:

Miembros	Nombre y Apellido	CV en expediente a fs
Titulares	Abog. Eduardo Mario Favier Dubois	6401/20 fs 415 a 416
	Esp. Elizabeth Safar	6401/20 fs 310 a 322
	Dr. Juan Carlos Pandiella	6117/22 fs 204 a 216
Suplentes	Dr. Julio Rivera	6401/20 fs 235 a 244
	Dr. Luis F. P. Leiva Fernández	6401/20 fs 141 a 155
	Dra. Graciela Medina	6401/20 fs 197 a 207

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber a las autoridades de la carrera, a los integrantes del tribunal examinador y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Ce. Econ. Jur. y Soc. - UNSa